

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°06 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.019 EDICION DE 19 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N°
245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 1146/2019.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 746/19 de fecha 5 de Agosto de 2019 y lo manifestado por la Secretaria de Cultura y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución Municipal N° 746/19 se otorgó a la Sra. Carrizo Jaime Gabriela Elizabeth D.N.I. N° 43.218.112 un subsidio mensual de \$3.500 (pesos tres mil quinientos) por el período de 3 (tres) meses retroactivo al mes de Julio de 2019.

Que, el subsidio concedido oportunamente reconoce su causa en el dictado de clases de danzas árabes en Villa Balcón a niñas y adolescentes de la mencionada barriada.

Que, la Secretaria de Cultura y Turismo mediante nota, informó al Departamento Ejecutivo que la Sra. Gabriela Estefanía Carrizo continuó dando clases por los meses de Octubre y Noviembre, por lo que corresponde que se continúe ayudando económicamente a la Sra. Carrizo Jaime.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado por la funcionaria municipal y que las clases de danzas para las niñas y adolescentes realizan una contención social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio mensual de pesos: tres mil quinientos (\$ 3.500) por los meses de Octubre y Noviembre del año 2.019 a la Sra. Carrizo Jaime, que permita costear las clases de danzas árabes destinadas a niñas y jóvenes de nuestro municipio, debiendo además mensualmente presentar planillas de asistencia refrendada por los padres ante la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal;

Que, la Municipalidad no se responsabilizará de eventuales situaciones no previstas durante el dictado de las clases quedando cualquier contingencia bajo la responsabilidad de los sres. padres y profesora a cargo Sra. Carrizo Jaime;

Que, desde la Secretaria de Cultura y Turismo se deberá supervisar las clases como así también la concurrencia efectiva de niñas y jóvenes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Gabriela Estefanía Carrizo Jaime; DNI N°: 43.218.112, por los meses de Octubre y Noviembre del 2019.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: SOLICITAR a la Sra. Gabriela Estefanía Carrizo Jaime; DNI N°: 43.218.112, la presentación mensual de planillas de asistencia ante Secretaria de Cultura y Turismo Municipal y cualquier otra documentación que le sea solicitada bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución. Así también el Municipio no se responsabiliza de eventuales situaciones no previstas

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.171/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Federico Martin Espinosa; DNI N°: 27.701.302, de profesión Ingeniero en el cargo de Director de Servicios Públicos, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 hasta el día 31 de Marzo del año 2.020;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Federico Martin Espinosa; DNI N°: 27.701.302, de profesión Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 22 de Barrio Los Crespones de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 hasta el día 31 de Marzo de 2.020.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.172/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar a la Sra. Sonia Mabel Chauqui - DNI N°: 29.295521 a cargo de las Oficinas de Patrimonio y Estadísticas, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N°1178/96 y Ley N°7534;

Que, corresponde otorgar a la Sra. Sonia Mabel Chauqui, la licencia en el marco de la Ley N°6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, las tareas a desarrollar son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a la Sra. Chauqui, a cargo de las Oficinas de Patrimonio y Estadísticas, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, a la Sra. Sonia Mabel Chauqui - DNI N°: 29.295521 a cargo de las Oficinas de Patrimonio y Estadísticas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: CONCEDER, a la Sra. Sonia Mabel Chauqui - DNI N°: 29.295521 la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designada a cargo de las Oficinas de Patrimonio y Estadísticas.

ARTICULO 3º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) en

concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, a la Sra. Sonia M. Chauqui, a cargo de la Oficinas de Patrimonio y Estadísticas.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1184/2019.

VISTO:

El Contrato de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Cesar Oscar Torres; DNI N°:25.885.418; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día diez (10) de Diciembre del año 2.019 hasta el día treinta (31) de Marzo del año 2.020.

Que, las funciones a desempeñar por el Sr. Cesar Oscar Torres, serán las de Encargado de la Oficina de Taller y Parque Automotor dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherente al cargo mencionado

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24º; 25º; 26º; 27º y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Oscar Torres DNI N° 25.885.418, con vigencia a partir del día diez (10) de Diciembre del año 2.019 hasta el día treinta (31) de Marzo del año 2.020

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1185/2019.

VISTO:

La Resolución Municipal N°192/19 y el informe presentado por el Director de Rentas de la Municipalidad de Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N°: 192/19, el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió otorgar 10 (diez) licencia de Remis a la Sra. Violeta Cristoffe, DNI N°16.988.409 de acuerdo a la Ordenanza N°343/19 y la Ley N°7322/04.

Que, en el acto administrativo de otorgamiento (Res. 192/19) se intimó a la Sra. Cristoffe en fecha 15 de Marzo de 2019, a cumplir con los requisitos legalmente establecidos en el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, se le hizo saber también que vencido el plazo sin cumplimiento, caducaran las licencias otorgadas.

Que, habiendo transcurrido sobradamente el plazo establecido (45 días) sin que la Sra. Cristoffe haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos, corresponde hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N°192/19.

Que, la ley N°7322/04 en el artículo 4° inc. A, establece que: ***“Los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los señores Intendentes de cada comuna”*** en consecuencia conservan también la facultad de revocarlos ante determinados supuestos.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REVOCAR las 10 (diez) licencias de Remis, otorgadas a la Sra. Violeta Cristoffe, DNI N°16.988.409, el otorgamiento de las 10 licencias que fueran concedidas en fecha 13 de Marzo de 2019 por resolución municipal N°192/19.-

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 192/19.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR por cedula de la presente con copia a la parte interesada.-

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.186/2019.

VISTO:

La Resolución Municipal N°336/19 y el informe presentado por el Director de Rentas de la Municipalidad de Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N°336/19, el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió otorgar 10 (diez) licencias de Remis a la Sra. Agustina Nieva Tripodi, DNI N°40.149.550 de acuerdo a la Ordenanza N°343/19 y la Ley N°7322/04.

Que, en el acto administrativo de otorgamiento (Res. 336/19) se intimó a la Sra. Tripodi, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, se le hizo saber también que vencido el plazo sin cumplimiento, caducaran las licencias otorgadas.-

Que, el día 30 de Abril de 2019, conforme cedula de notificación que obra en el expediente administrativo, se notifico a la Sra. Tripodi de la Resolución mencionada.

Que, habiendo transcurrido sobradamente el plazo establecido (45 días) sin que la Sra. Tripodi haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos, corresponde hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N°336/19.

Que, la ley N°7322/04 en el artículo 4° inc. A, establece que: ***“Los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los señores Intendentes de cada comuna”*** en consecuencia conservan también la facultad de revocarlos ante determinados supuestos.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REVOCAR, las 10 (diez) licencias de Remis, otorgadas a la **Sra. Antonella Agustina Nieva Tripodi, DNI N° 40.149.550**, el otorgamiento de las 10 licencias que fueran concedidas en fecha 22 de Abril de 2019 por resolución municipal N°336/19.-

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 336/19.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR por cedula de la presente con copia a la parte interesada.-

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.200/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sra. Karina Soledad Bellido, de fecha 13 de Diciembre de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al ejecutivo Municipal con el objeto de informar que desde la Secretaria de Desarrollo Social se ha dispuesto la organización de cursos y talleres de capacitación en pastelería artesanal en diferentes barrios y parajes del municipio a cargo de la Profesora Erica Anahi Guaimas – DNI N°: 40.327.177 con domicilio en Manzana 4 – Lote: 6 de Los Álamos;

Que, asimismo expuso que la decisión adoptada es debido a la dificultades económicas actuales, y tener en cuenta la importancia de la elaboración artesanal, dado que dicho taller busca capacitar en técnicas y elaboración de pastelería artesanal brindando a los vecinos la posibilidad de aprender a elaborar preparaciones fáciles y económicas;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar a través del Plan de Asistencia Critica año 2019 (Resol. N°: 010/2019) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, un subsidio económico a la Sra. Erica Anahi Guaimas de \$ 4.000 (cuatro: tres mil) por el mes de Diciembre, quien será la responsable de dictar los cursos y talleres de pastelería;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaimas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes de Diciembre de 2.019, a la Sra. Érica Anahi Guaimas; DNI N°: 28.248.208, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 6 de Villa Los Álamos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Érica Anahi Guaimas; DNI N°:

28.248.208, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1214/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5882/19, gestionado por el Senador Provincial por el Departamento de Cerrillos, Sr. Carlos Fernando Sanz y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Senador Provincial solicita la afectación para cumplir funciones en su despacho de Senador por el Departamento de Cerrillos, de la agente municipal Sra. Romero, Norma Beatriz DNI N°20.327.597, leg. N° 189.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal no advierte la existencia de inconveniente por razones de servicio que impidan hacer lugar a la solicitud de adscripción del Senador del Departamento de Cerrillos.

Que, en consecuencia y advirtiendo que deberá desempeñar sus funciones en un organismo público provincial, las mismas deberán regirse por el decreto provincial N° 4118/97 en lo que resulte aplicable.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de adscripción de la agente municipal Romero, Norma Beatriz DNI N°20.327.597, iniciada por el Senador Provincial por el Departamento de Cerrillos, Sr. Carlos Fernando Sanz para que desempeñen funciones en el Senado de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°: ADSCRIBIR a la agente municipal Romero, Norma Beatriz DNI N°20.327.597, legajo N° 189 al Senado de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes Diciembre de del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.229/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Ramón Edgardo Avalos; DNI N°: 22.945.426, en el cargo de Encargado de Servicios Públicos, a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, revistiendo el equivalente a la categoría nueve (9) del Escalafón Municipal;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24; 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos;

Que, corresponde señalar que las tareas a desarrollar por el Encargado son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al Encargado de Servicios Públicos, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco (45%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Encargado de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Ramón Edgardo Avalos; DNI N°: 22.945.426, con domicilio en 20 de Febrero s/n de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría nueve (9) del Escalafón del Empleado Municipal.

ARTICULO 3º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de

Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, al Encargado de Servicios Públicos Sr. Avalos.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.273/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno y La Junta Municipal de Defensa Civil del Municipio de San José de los Cerrillos (Resolución Municipal N°: 356/2016), y.-

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Junta, se ha resuelto designar en el cargo de Coordinador de la misma al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. Cesar Daniel Paz y que reviste el carácter de ad-honorem, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil de la Municipalidad de San José de los Cerrillos al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz – DNI N°: 23.749.778, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo.

ARTICULO 2º: La designación del Sr. Cesar Daniel Paz como Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil es de carácter ad-honorem.

ARTICULO 3º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.291/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Dr. Rubén Fortuny, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día diez (10) del mes de Diciembre de 2.019 hasta el día treinta (30) del mes de Junio del año 2.020;

Que, las funciones a desempeñar por el Dr. Fortuny serán de Asesor Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rubén Fortuny, de profesión abogado, MP N°: 1691; DNI N°: 18.217.246, con domicilio en Ricardo Sola N°: 895 de la ciudad de Salta, a partir del día diez (10) del mes de Diciembre del año 2.019 hasta el día treinta (30) del mes de Junio del año 2.020.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.294/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Miriam Verónica Lobo; DNI N°: 28.248.062 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día veintinueve (29) de Febrero del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **MIRIAM VERONICA LOBO**; DNI N°: 28.248.062, con domicilio en 25 de Mayo N°: 125 - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1295/2019

VISTO:

La ordenanza municipal N° 457/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ordenanza 457/18 dispone que: *“La comisión de los cursos de Flores estará conformada por: (...) un órgano de fiscalización conformado por: un integrante representando al Departamento Ejecutivo Municipal”*

Que, por lo tanto el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido que la Sra. Karina Soledad Bellido, será quien represente al departamento ejecutivo municipal dentro del órgano de fiscalización de la comisión de cursos del año 2020.

Que, por ello resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR a la **Sra. Karina Soledad Bellido, D.N.I N° 25.892.841**, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal dentro del órgano de fiscalización de la comisión de cursos, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°457/2018

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2.019-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.296/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar al Sr. Diego Rubén Martínez – DNI N°: 33.983.496 en el cargo de Encargado de Obras Públicas, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N°1178/96 y Ley N°7534;

Que, corresponde otorgar al Sr. Diego Rubén Martínez, la licencia en el marco de la Ley N°6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, las tareas a desarrollar por el Encargado son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al Encargado de Obras Públicas Sr. Martínez, un adicional no remunerativo del veinticinco por ciento (25%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Sr. Diego Rubén Martínez – DNI N°: 33.983.496 en el cargo de Encargado de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: CONCEDER, al Sr. Diego Rubén Martínez – DNI N°: 33.983.496 la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado Encargado de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del veinticinco por ciento (25%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, al Encargado de Obras Públicas Sr.

Diego Rubén Martínez

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.297/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a cargo de la Sección Herrería de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. Marcelo Leandro Villegas; DNI N°: 24.348.997, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019 hasta el día 31 de Marzo del año 2.020;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a cargo de la Sección Herrería dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Marcelo Leandro Villegas; DNI N°: 24.348.997, con domicilio en Belgrano 436 del Barrio San José; Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019 hasta el día 31 de Marzo del año 2020.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) de la grilla salarial municipal vigente.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.298/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar a la Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe, DNI N°: 35.481.103 a cargo de la Oficina de Empleo, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N° 1178/96 y Ley N° 7534 – Carta Orgánica Municipal, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a lo dispuesto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, a la Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe, DNI N°: 35.481.103, con domicilio en Ruta 26, km.6 ½ s/n Finca La Candelaria de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta, a cargo de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.-

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría uno (1) de la grilla salarial municipal vigente.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1299/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5882/19, diligenciado por el Senador Provincial por el Departamento de Cerrillos, Sr. Carlos Fernando Sanz, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Senador Provincial, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar la afectación para cumplir funciones en su despacho de Senador por el Departamento de Cerrillos, del agente municipal Sr. Néstor Fabián Ríos; DNI N°: 24.246.705 – Legajo Personal N°: 405;

Que, este Ejecutivo Municipal atento al requerimiento realizado por el Legislador Provincial, no advierte la existencia de inconveniente por razones de servicio que impidan hacer lugar a la solicitud de adscripción del Senador del Departamento de Cerrillos.

Que, en consecuencia y advirtiendo que el agente municipal Sr. Néstor F. Ríos, deberá desempeñar sus funciones en un organismo público provincial, las mismas deberán regirse por el decreto provincial N° 4118/97 en lo que resulte aplicable;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Senador Provincial por el Departamento de Cerrillos, Sr. Carlos Fernando Sanz, de adscripción del agente municipal Néstor Fabián Ríos; DNI N°: 24.246.705 – Legajo Personal N°: 405, para que desempeñe funciones en el Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°: ADSCRIBIR, al agente municipal Néstor Fabián Ríos; DNI N°: 24.246.705 – Legajo Personal N°: 405, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes Diciembre de del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega